

La aplicación de solicitud de emisión de tarjetas, residirá en las dependencias de la Dirección General de Transporte Terrestre, en el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

En el órgano competente en materia de transportes, el/la funcionario/a correspondiente se interconectará a la aplicación de solicitud a través de la red administrativa española SARA (Sistemas de Aplicaciones y Redes para las Administraciones), accediendo al sistema por medio de una tarjeta personalizada y securizada, con certificado y firma digital.

Las solicitudes de emisión de las tarjetas aludidas en este Anexo Técnico, se realizarán por los usuarios enviando la solicitud por Internet, utilizando su firma digital.

Iniciado el expediente por el funcionario/a, automáticamente se generará un número de solicitud, y comenzarán una serie de consultas automáticas dirigidas a diversos organismos nacionales e internacionales. Si se obtuvieran respuestas positivas a todas las consultas realizadas, quedará autorizada la fabricación de la tarjeta, procediéndose en ese momento a iniciarse, en la FNMT-RCM, E.P.E., M.P, todo el proceso de elaboración.

Si faltaran datos en la solicitud o alguna de las respuestas fuera negativa, la aplicación generará un impreso de «subsanación» o «desistimiento», que será completado y entregado, o enviado, a la persona solicitante para su conocimiento y en su caso nueva cumplimentación.

La aplicación del sistema dispondrá, además, de formularios específicos para el canje, sustitución y renovación de tarjetas expedidas anteriormente.

Los formularios irán acompañados de instrucciones para su correcta cumplimentación, así como un extracto de la legislación aplicable.

Las tarjetas, una vez fabricadas, se entregarán, en el domicilio especificado en la solicitud, que puede ser el elegido por el usuario o bien el de la oficina de registro de Ciudad Autónoma de Melilla responsable del expediente de otorgamiento de la tarjeta.

4. Condiciones de entrega de las tarjetas de tacógrafo digital.

- Se considerará solicitud de fabricación de una tarjeta, a cada petición enviada por los operadores de la Oficina Provincial de Registro, a la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, una vez confirmada la solicitud por la red europea Tachonet.
- Todos los/as conductores/as solicitantes que acrediten previamente su identidad, así como empresas y centros de ensayo que así lo deseen, recibirán su tarjeta por Correo Certificado con acuse de recibo en el domicilio que indiquen.
- El resto de tarjetas se entregarán en el órgano competente en materia de transportes de Ciudad Autónoma de Melilla.
- En todos los casos, las tarjetas se enviarán en sobre prefranqueado con una carta de envío personalizada por Ciudad Autónoma de Melilla, con texto e imágenes en blanco y negro.
- El plazo de entrega de la tarjeta, contado a partir del momento de recepción de la solicitud en la FNMT-RCM, E.P.E., M.P, será inferior a los cinco (5) días para casos urgentes (robo, pérdida y deterioro) o quince (15) días para el resto de los casos. Estos plazos se reducirán si por cambios de la normativa se estableciesen periodos más cortos para las entregas de tarjetas de tacógrafo digital.
- Cada entrega de producto en la Oficina Provincial de Registro, llevará adjunta un documento de entrega (albarán).
- Se enviará al órgano competente en materia de transportes de Ciudad Autónoma de Melilla un único documento de cobro mensual, con las cantidades totales solicitadas y fabricadas por tipo de tarjeta. A este documento de cobro, se adjuntará un documento de entrega (albarán) con el detalle nominal de todas las tarjetas entregadas.
- La forma de abono de las entregas realizadas será mensual, única a mes vencido, contra presentación del documento de cobro correspondiente, mediante transferencia bancaria, libre de gastos, a la cuenta corriente que oportunamente se indicará.